Es que menos yncombeniente, y mas facilidad podra hauer
en su venta para que el producto de ellos sirua
y se emplee en pagar lo que se a deudado para
la perfeccion de dho seruicio, a cuyo fin se remitan
los papeles que fueren necesarios, y para que ten
ga el logro que combiene se cometa al Sr. Don
Antonio Ferro Carnalla del Consejo de S. Mgd. en su
Diputacion del Reino Rector de esta ciudad, y que sus
diligencias las ponga al cuidado de Dn. Juo. de Larra
gan, quien a dado muy buena quenta de las que se le
han encargado = Y respecto de que lo tratado con
Martin Truxol persona que hace los vestidos es q
su valor se le auia de pagar en los plazos de naui
dad de este año y San Juo. del que biene del arrdo.
de dha Canicada y el prestamo de los hombres de
negocios en el de San Juo. de este dho presente año
y por el accidente sucedido de dha Rotura
no podra tener efecto. Y se a entendido que
el dho Martin Truxol se escusa entregar dho bes
tuario por razon de dha nobedad, de que el pro
ducto de la Canicada ha de seruir para su repa
ro: desde luego para su mayor seguridad le consig
na y se naba esta ciudad lo que procediese de la
del matadero para la porcion que tubiere de
falta, y fulgencio Peynado escriuano mayor de
ayuntamiento lo haga saber assi al suso dho a se
giorandole que por parte de esta ciudad se le dara
cumplida satisfaccion en el interin se traiga al pregon dho oficio
Viose una carta del Sr. Marques de Villanueua
del Consejo de Su Magestad y su secretario de guerra

Se consigna a Mn. Truxol p.a los vestidos la venta del matadero